



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890706839-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 048 DE 2022

(30 de Marzo)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
TÉCNICO ASESOR Y EVALUADOR PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE
MERITOS MC- 001 . 2022**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

En especial el artículo 314 de la constitución política de Colombia, y en ejercicio de las facultadas conferidas en el numeral 10 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, y el manual de contratación adoptado mediante Resolución 323 de diciembre 9 de 2019
y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el análisis de conveniencia realizado por el Concejo Municipal, conforme a lo establecido en el capítulo V de la ley 1150 del 2007 y lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, el Concejo Municipal quiere adelantar el proceso de CONCURSO DE MERITOS cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN DE LA INTERMEDIACIÓN DE LOS SEGUROS DE: 1. POLIZA DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO PARA LOS 19 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CON LA CUAL SE AMPARE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL, AUXILIO FUNERARIO, ENFERMEDADES GRAVES, 2. POLIZA DE SALUD CON COBERTURA FAMILIAR AMPARANDO GASTOS MEDICOS INDIVIDUALES AL NUCLEO FAMILIAR COMPLETOS, , GASTOS MEDICOS POR TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES GRAVES, GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN, GASTOS PRE Y HOSPITALARIOS, LICENCIAS DE MATERNIDAD Y COBERTURA DEL MENOR RECIEN NACIDO, MEDICAMENTOS COLATERALES, COBERTURA EN EL EXTERIOR POR EVENTOS CRITICOS, SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES, RENTAS POR HOSPITALIZACIÓN Y ENFERMEDAD, ENFERMEDAD CATASTROFICA, CONSULTA GENERAL, AMBULATORIA Y ESPECIALIZADA, Y DEMÁS AMPAROS RELACIONADOS CON LAS POLIZAS QUE SUMINISTREN LOS OFERENTES Y 3. LOS DEMÁS SEGUROS CONTRATADOS DIRECTAMENTE POR EL HONORABLE CONCEJO DE IBAGUÉ"**



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890706839-2

Que, de conformidad con lo establecido anteriormente, tanto el proceso de selección, así como la posterior suscripción del contrato se registrará por la normativa vigente en materia de Contratación Estatal especialmente por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015, se hace necesario Designar los miembros del comité técnico Asesor y evaluador en el proceso de CONCURSO DE MERITOS No. 001 de 2022, el que tendrá en cuenta los factores de escogencia y calificación, previstos la Invitación Pública, pliego de condiciones y demás anexos y. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador del Proceso de Concurso de Meritos No. 001 de 2022, cuyo Objeto es:"

"CONTRATACIÓN DE LA INTERMEDIACIÓN DE LOS SEGUROS DE: 1. POLIZA DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO PARA LOS 19 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CON LA CUAL SE AMPARE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ,INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL , AUXILIO FUNERARIO, ENFERMEDADES GRAVES, 2. POLIZA DE SALUD CON COBERTURA FAMILIAR AMPARANDO GASTOS MEDICOS INDIVIDUALES AL NUCLEO FAMILIAR COMPLETOS, , GASTOS MEDICOS POR TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES GRAVES, GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN, GASTOS PRE Y HOSPITALARIOS, LICENCIAS DE MATERNIDAD Y COBERTURA DEL MENOR RECIEN NACIDO, MEDICAMENTOS COLATERALES, COBERTURA EN EL EXTERIOR POR EVENTOS CRITICOS, SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES, RENTAS POR HOSPITALIZACIÓN Y ENFERMEDAD, ENFERMEDAD CATASTROFICA, CONSULTA GENERAL, AMBULATORIA Y ESPECIALIZADA, Y DEMÁS AMPAROS RELACIONADOS CON LAS POLIZAS QUE SUMINISTREN LOS OFERENTES Y 3. LOS DEMÁS SEGUROS CONTRATADOS DIRECTAMENTE POR EL HONORABLE CONCEJO DE IBAGUÉ"

a las siguientes personas:

JUAN ESTEBAN ESPINEL - Secretaria de Concejo profesional especializado(Técnico)
ELKIN JULIAN HERNANDEZ - Profesional Especializado (Económico)
NADIA CATALINA TORRES - Abogado. (Jurídico)

ARTICULO SEGUNDO: La evaluación y calificación se surtirá de acuerdo al cronograma del proceso, el cual puede ser consultado en el Portal de Contratación (<http://www.contratos.gov.co>). (SECOP II) El Comité deberá entregar al Ordenador del Gasto la información en medio físico y magnético.



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890706839-2

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 30 días del mes de marzo de 2022.

Comuníquese y Cúmplase



EDUARD ALONSO TORO TORO
Presidente
Ordenador del Gasto